



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 348-2019-MDC.A.  
Castilla, 28 de junio del 2019

VISTO:

El Proveído N° 510-2019-MDC-PMM-CLCO, emitido por la Procuraduría Pública Municipal e Informe N° 671-2019-MDC-GAJ, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N° 510-2019-MDC-PMM-CLCO, la Procuradora Pública Municipal, hace de conocimiento al Gerente Municipal, que en vista al proceso laboral instaurado por **YANINA CUNYA CORREA**, se ha expedido la Resolución N° 8 de fecha 04 de junio del 2019 por la cual se notifica que se cumpla con lo ejecutoriado y se nos requiere el pago de 24,517.44, así como depositar S/3,024.26, registrar en el libro de planillas y entregar boletas de pago, por lo que Municipalidad Distrital de Castilla, debe cumplir con emitir la resolución administrativa;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 19 de junio del 2019, el Gerente Municipal, deriva el presente expediente al despacho de Asesoría Jurídica, para que emita la respectiva opinión legal;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que; en el Art.4° del Decreto Supremo N°017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder modificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad penal o administrativa que la ley señala;

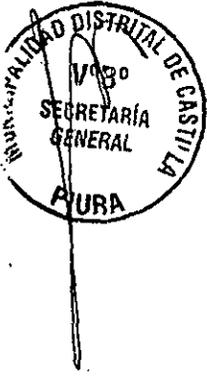
Que, ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del poder judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite;

Que, estando a lo expuesto la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 671-2019-MDC.GAJ, recomienda que se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente acatando el mandato judicial, donde se confirma la sentencia de fecha 31 de enero del 2019 mediante el cual se declara fundada en parte la demanda interpuesta por Yanina Cunya Correa, sobre reconocimiento de vínculo laboral y otro contra, la Municipalidad Distrital de Castilla;

Con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Dese cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución N° 04 de fecha 31 de enero del 2019, Resolución N° 07 de fecha 29 de abril del 2019 y Resolución N° 08 de fecha 04 de junio de 2019 (Expediente N°05698-2018-1-2001-JR-LA-05), que requiera a la demandada Municipalidad Distrital de Castilla que cumpla con declarar la Desnaturalización de los contratos de locación de servicios y sin eficacia los ..





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA  
SUB GERENCIA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y ESTADÍSTICOS

**RECIBIDO**

27 SEP 2019

Reg.:

Hora:

12:15 pm

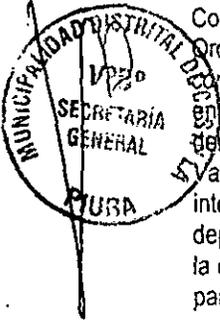


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

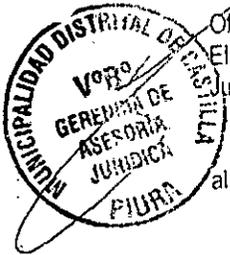
# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 348-2019-MDC.A.

Castilla, 28 de junio del 2019



Contratos Administrativos de Servicios celebrados entre la demandante y la Municipalidad demandada; y por tanto Ordena a la Municipalidad reconocer a la demandante bajo el régimen laboral de la actividad privada. En consecuencia se deje sin efecto el despido de la demandante y se cumpla con reponer a **CUNYA CORREA YANINA** en sus labores habituales y en el cargo que tenía al momento en que produjo el despido. Así mismo se Ordena a la demandada proceda al pago de la suma de S/. 24,517.44 por los conceptos de a) Gratificaciones = S/. 6,097.28, b) Vacaciones S/. 2,670.16 y c) Pago de incrementos remunerativos por Convenios Colectivos = S/. 15,750.00; más intereses legales, los mismos que se liquidarán en ejecución de sentencia y se Ordena a la demandada proceda a depositar la suma de S/. 3,024.26 por compensación por tiempo de servicios en una entidad financiera elegida por la demandante, salvo se encuentre autorizada para actuar como agente retenedor, así mismo, se dispone que la parte demandada registre a la actora en el libro de planillas y le otorgue las boletas de pago correspondientes.



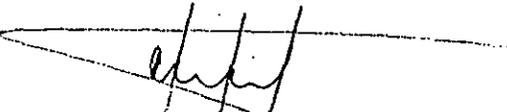
**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de las Oficinas competentes se dé cumplimiento a la presente resolución; debiendo además remitir los actuados al Comité Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de obligaciones derivadas de Sentencias con calidad de Cosa Juzgada, para su trámite respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Procuraduría Pública Municipal dar cuenta de la presente resolución al Quinto Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA



